



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Resolución de Presidencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprueba los procedimientos y adjudica LP 6/2020 (Sanitarios)

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6017), el Decreto n° 168/GCBA/2019, la Acordada n° 38/2019, las disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2019-338-DGA y el Expediente Electrónico EX-2020-6752-JUS-DGA; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a contratar el servicio de mantenimiento anual preventivo y correctivo de los sanitarios, los offices y las electrobombas del edificio sede del Tribunal y de la sede Diagonal, por un plazo de 12 (doce) meses; y tareas de reparación y provisión de repuestos de válvulas de inodoro, marca Piazza, modelo Diógenes 2300, instaladas en la sede Diagonal.

El área Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva y las reservas presupuestarias, con cargo a las partidas 2.9.6 y 3.3.1, como consta en el informe IF-2020-6830-DGA.

El Director General de Administración dictó la Disposición DI-2020-276-DGA autorizando el llamado a licitación pública, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y fijó el día para la apertura de sobres; en todo de acuerdo con lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 38/2019 (ver DI-2020-11868-DGA e IF-2020-11814/11815-DGA.).

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) publicó el llamado en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; efectuó las comunicaciones previstas por el artículo 95 del anexo I del Decreto n° 168/GCBA/2019 (Cámara Argentina de Comercio y Servicios, Guía de Licitaciones, Unión Argentina de Proveedores del Estado), y cursó invitaciones para cotizar a 11 (once) firmas del ramo. Estas acciones están incorporadas como IF-2020-11922/12153/155/156/287/13909/14937-DGA.

Según se documentó en el IF-2020-14940-DGA, en la ceremonia de apertura de sobres se dio ingreso a 6 (seis) ofertas, correspondientes a las firmas TRESSER SRL (IF-2020-14942-DGA), HIPSOMÉTRICA SA (IF-2020-14943-DGA), BENCEN CONSTRUCCIONES SRL (IF-2020-14944-DGA), SAUBER ARGENTINA SA (IF-2020-14945-DGA), ZOLMACO SA (IF-2020-14947-DGA), y AIREARG SA (IF-2020-14949-DGA).

La Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) analizó la documental, constató la inscripción de las participantes en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), confeccionó el cuadro comparativo de precios y requirió el análisis técnico a la responsable del área de Obras y Mantenimiento. Producto de esas tareas, emitió el acta AT-2020-16617-DGA, donde recomendó la preadjudicación a favor de ZOLMACO SA, al hallarse su cotización dentro de la previsión presupuestaria, ajustarse la propuesta a lo requerido en los pliegos, haberse obtenido referencias comerciales positivas, y cumplir con las demás exigencias para contratar. Asimismo, la Comisión consideró inadmisibles las ofertas de HIPSOMÉTRICA SA, por no cumplir con las exigencias previstas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, y de AIREARG SA, por no acreditar la inscripción en el RIUPP en las categorías que le permitirían contratar en tramitaciones como la presente, ni haber efectuado la visita a la sede «Diagonal», prevista por la cláusula 10 del Pliego de Condiciones Particulares. Finalmente declaró como inconvenientes a las propuestas de TRESSER SRL, BENCEN CONSTRUCCIONES SRL y SAUBER ARGENTINA SA, en razón del precio cotizado.

Esta decisión fue notificada a los oferentes, publicada en la página del Tribunal en Internet y en la edición n° 5961 (22/9/2020) del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, sin recibir impugnaciones (ver IF-2020-16649/652/730/924/17308-DGA).

Las Asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes DT-2020-17544-AJURIDICA y DT-2020-17625-ACG. Ambos servicios manifestaron no encontrar obstáculos para la aprobación del trámite, aunque la Asesoría Jurídica pidió que la CEO revise la declaración de oferta inadmisibles referida a la firma HIPSOMÉTRICA SA, toda vez que, según el examen técnico obrante como NO-2020-15538-DGA, la responsable del área de Obras y Mantenimiento consideró que la propuesta de esa empresa cumplía con los requisitos exigidos.

La Comisión Evaluadora de Ofertas tomó conocimiento de la observación formulada y produjo la rectificación correspondiente a través del acta AT-2020-17764-DGA, en la que declara inconveniente a la oferta de HIPSOMÉTRICA SA, ya que si bien cumple con todas las exigencias de los pliegos y su cotización se encuentra dentro de la previsión presupuestaria, el precio supera al del oferente preseleccionado. Tal providencia fue notificada a los oferentes, y publicada en la página del Tribunal en Internet y en la edición n° 5974 (09/10/2020) del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, sin recibir impugnaciones (ver ME-2020-18217-DGA, IF-2020-18512/18976/18992-DGA).

Las Asesorías Jurídica y de Control de Gestión tomaron nueva intervención mediante sus dictámenes DT-2020-18087/19244-AJURIDICA y DT-2020-18151/19254-ACG. Allí prestaron su conformidad acerca de que sus recomendaciones fueron atendidas.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo de aprobación de los procedimientos y adjudicación de la licitación.

Por ello;

LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:

1. Aprobar los procedimientos llevados a cabo en la Licitación Pública n° 6/2020, cuyo objeto es la provisión del servicio de mantenimiento anual preventivo y correctivo de los sanitarios, los offices y las electrobombas del edificio sede del Tribunal y en la sede Diagonal, por un plazo de 12

(doce) meses; y tareas de reparación y provisión de repuestos de válvulas de inodoro, marca Piazza, modelo Diógenes 2300, instaladas en la sede Diagonal; en los términos establecidos por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017), el Decreto n° 168/GCBA/2019 y la Acordada n° 38/2019.

2. Desestimar por inadmisibles la oferta de AIREARG SA, en razón de lo manifestado por la Comisión Evaluadora de Ofertas; y por inconvenientes las propuestas de HIPSOMÉTRICA SA, TRESSER SRL, BENCEN CONSTRUCCIONES SRL y SAUBER ARGENTINA SA, en razón de su cotización.

3. Adjudicar la Licitación Pública n° 6/2020 a la firma ZOLMACO SA, CUIT n° 30-69999800-9, por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 373.593,57).

4. Autorizar al Director General de Administración a suscribir la orden de provisión correspondiente.

5. Integrar la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Miembros Titulares

Américo Bazán, legajo n° 50;

Vicente Vieites, legajo n° 73;

Hernán Argibay Tomé, legajo n° 277.

Miembro Suplente

Guido Gómez, legajo n° 300.

6. Imputar los gastos con cargo a la partida 1.40000.2.9.6 y 1.40000.3.3.1 de los presupuestos 2020 y 2021.

7. Mandar se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General de Administración.